

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes. . . . 2 pesetas. Trimestre. . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos. Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulga-

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

PUNTO DE SUSCRICION.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscriciones y anuncios se servirán prévio pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 30 de Noviembre de 1893.)

Seccion cuarta.

Num. 2.829.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 5 del actual esta Direccion general ha señalado el día 27 del próximo mes de Enero á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de los acopios para conservacion en 1893 á 94 de la carretera de Adanero á Gijón, provincia de Valladolid, cuyo presupuesto de contrata es de 42.264 pesetas 55 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta las cinco de la tarde del día 22 de Enero próximo y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase duodécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 430 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 9 de Noviembre de 1893.—El Director general, B. Quiroga.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..... según cédula personal número.... enterado del anuncio publicado con fecha 9 de Noviembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1893 á 94 de la carretera de Adanero á Gijon, provincia de Valladolid se compromete á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo, ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)
Talon núm. 870.

Núm. 2.830.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 5 del actual esta Direccion general ha señalado el día 27 del próximo mes de Enero á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de los acopios para conservacion en 1893 á 94 de la carretera de Segovia á Valladolid, provincia de Valladolid, cuyo presupuesto de contrata es de 15.171 pesetas 72 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y

planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta las cinco de la tarde del día 22 de Enero próximo y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase duodécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 160 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 9 de Noviembre de 1893.—El Director general, B. Quiroga.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..... según cédula personal número.... enterado del anuncio publicado con fecha 9 de Noviembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios para conservacion en 1893 á 94 de la carretera de Segovia á Valladolid, provincia de Valladolid, se compromete á tomar á su cargo la ejecucion de los mismos, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo, ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)
Talon núm. 871.

no haberlas hecho efectivas en aquel ejercicio, por causas independientes á su voluntad.

El Sr. Cabo se opone, por considerar que no se ha amortizado el crédito, teniendo como tiene partida consignada ya en un presupuesto anterior.

El Sr. M. Cabezas disiente de esta opinion perque esta clase de créditos no pasan à Resultas, quedando caducados de no hacerse efectivos dentro del ejercicio.

El Sr. Leon estima justa la mocion del Sr. Cabezas, pero encuentra inconveniente en que se consigne la partida por hallarse confeccionado ya el presupuesto y nivelados sus gastos y sus ingresos.

El Sr. Cantalapiedra entiende que no ha prescrito este crédito y por tanto que el interesado puede cobrarle sin que haya necesidad de consignar cantidad alguna en este presupuesto.

Rectificaron todos los señores, insistiendo el Sr. M. Cabezas en su argumentacion.

Y puesta á votacion, en nominal, votaron en conformidad con la misma, los señores Martinez Cabezas, Lorenzo, Sanchez, Estival, Ledesma, Moyano, Mateo, Leon, Calvo y Cacho, Sr. Presidente; total 10; y en contra los señores Cocho, Rueda, Recio, García Gíl, Herrero, Cabo, Cantalapiedra, Rodriguez; total 8.

Y no habiendo recaído mayoría absoluta, así se consigna.

El Sr. Calvo y Cacho opina que tratándose de una proposicion nueva, agena al presupuesto, no debe seguirse el criterio de la necesidad de la mayoría absoluta, debiendo estimarse aprobada.

El Sr. Cantalapiedra no está conforme con lo expuesto por el Sr. Calvo y Cacho, puesto que se está discutiendo el presupuesto y con ocasion de él se presenta la proposicion.

Por unanimidad fué aprobado el presupuesto de gastos.

Entrando en el presupuesto de ingresos

El Sr. Mateo pide se modifique la partida que figura como arriendo del corralon de San Pablo, por la de producto en venta de dicho corralon.

El Sr. M. Cabezas expone la imposibilidad de poderlo hacer porque solo sería una partida nominal y nunca efectiva dentro del presupuesto, toda vez que hay necesidad de instruir expediente.

El Sr. Mateo de conformidad con lo expuesto por el Sr. M. Cabezas ruega se tome el acuerdo de que la Comision provincial gestione lo necesario á este objeto.

Por unanimidad fué aprobado el presupuesto de ingresos.

Y pasadas las horas de reglamento, se levantó la sesion de este día, señalando para la inmediata los asuntos pendientes.

Eran las ocho de la noche.—El Presidente, Antonio Jalon.—El Vocal Secretario, Juan Martinez Cabezas.—El Vocal Secretario, Agustin Cocho.

Sesion del 17 de Abril de 1893.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR JALON.

Señores: Presidente, Jalon; Secretarios: Cocho y M. Cabezas; Herrero, Estival, Cantalapiedra, Sanchez, Lorenzo, Rodriguez, Mateo, Ledesma, García Gíl, Vicario, Calvo y Cacho, Recio, Cabo, Rueda.

Abierta á las cuatro de la tarde y leida el acta de la anterior fué aprobada.

Se acordó el ingreso en el Hospital de Josefa Fraile, de Castrodeza, Francisco Nieto, de Valladolid, María Gonzalez, de Mojados, y Meliton Hernandez, de Valladolid; Melquiades Prieto, de San Cebrian (Palencia), como enfermo pensionista de 2.25 pesetas, María Josefa Tierno, de Valladolid como pensionista de 2.ª clase, y Tomás Perez, de Valladolid.

Se acordó el ingreso en el Hospicio de Alejandro Dominguez, de Montemayor, y Ambrosio Veganzones, de Quintanilla de Arriba.

Se dió cuenta de la siguiente proposicion, Plantilla de personal, para cuando ocurran vacantes, formada por la Comision de Presupuestos:

«Los Diputados que suscriben, Vocales de la Comision de Presupuestos y encargados por ésta de la confeccion de la Plantilla del personal de que ha de constar la correspondiente á las diferentes secciones de Secretaría, Contaduría, Depositaría, Obras públicas, Construcciones civiles y Establecimientos de Beneficencia, después de haber examinado cuantos antecedentes existen en el Archivo de la Cor-

poracion y algunos otros concernientes al particular; tienen el honor de proponer á sus compañeros la aprobacion de la siguiente:

SECRETARÍA.

Un Secretario Un Auxiliar

OFICINA DE SECRETARÍA.

Un Oficial 1.° Uno idem 2.° Un Escribiente

CONTADURÍA.

Un Contador Un Oficial 2.° Un Auxiliar Un Escribiente

SECCION DE CUENTAS.

Un Oficial 2.° Une idem idem Un Escribiente

DEPOSITARÍA.

Un Depositario Un Auxiliar Un Escribiente recaudador

OBRAS PÚBLICAS.

Un Director Jefe de Caminos Un Auxiliar delineante Un Escribiente

CONSTRUCCIONES CIVILES.

Un Arquitecto
Un Ayudante delineante

SERVIDUMBRE.

Un Conserje Un Portero

ESTABLECIMIENTOS DE BENEFICENCIA.

Directores Administrativos, los señores Capellanes de los Establecimientos á quienes se les dará una gratificación por este servicio Directores Facultativos:

MANICOMIO PROVINCIAL.

Un Médico 1.º de la Beneficencia Uno idem 2.º Un Portero

HOSPITAL.

Un Médico dedicado á la Medicina Uno idem idem á la Cirugía Un Farmacéutico Un Practicante Un mozo para la Botica Un Portero

HOSPICIO.

Un Médico Cirujano Un Practicante Un Portero

IMPRENTA.

Un Regente
Un Oficial 1.º de caja
Uno idem 2.º idem
Un Maquinista
Un Maestro Encuadernador
Un Mozo de máquina y aseo
Alumnos del Hospicio.

Felipe Fernandez Vicario.—Salvador Calvo y Cacho.—Agustin Cocho.»

El Sr. Recio pide que quede 24 horas sobre la mesa para estudio, porque como él, muchos señores Diputados no tienen siquiera idea de ella.

El Sr. Vicario manifiesta que formando parte del dictamen que presentó la Comision de Presupuestos, ha estado sobre la mesa como aquél y han podido enterarse de ella los Diputados, no comprendiendo como se presenta ahora y no cuando se discutió aquel dictamen.

El Sr. Recio expone que él no ha tenido noticia de tal plantilla hasta este momento.

El Sr. Cabo considera improcedente la presentacion de tal plantilla, no habiéndolo hecho cuando se discutía el presupuesto. En su virtud, pide que sea retirada.

El Sr. Vicario insiste en que esta plantilla formaba parte del dictamen de la Comision de Presupuestos, habiendo sido encargada por aquella á una sub-Comision, la cual en el seno de dicha Comision fué aprobada para el porvenir, á fin de amortizar las vacantes que ocurran en el personal, y evitar que tanto la Corporacion cuanto la Comision provincial puedan nombrar nuevos empleados.

El Sr. Mateo estima que debió presentarse con el presupuesto mucho más cuanto que en la discusion fueron votándose secciones y cargos con minuciosidad. Que presentarla hoy es improcedente y debe ser retirada.

El Sr. Calvo y Cacho hace ver cómo todo lo que se presenta por los Diputados es siempre procedente y que nada se pierde por aceptar dicha plantilla para el porvenir á fin de amortizar el personal actual. Que conviene tener formada una plantilla patron para llegar andando el tiempo á ella porque el objeto es tener un plan fijo de empleados á fin de no nombrar otros cuando ocurren vacantes.

El Sr. Recio encarece se deje la presentacion de esa plantilla para cuando se reforme por el Gobierno la ley Provincial, pues hoy la considera fuera de tiempo aprobados los presupuestos.

El Sr. M. Cabezas aunque de la Comision de Presupuestos expone que no sabe si la Diputacion comisionó á dicha Comision para formar dicha plantilla, porque si así fuera ha debido presentarse con el presupuesto. Que si ha partido de la Comision encargando formarla à una sub-comision, debe considerarse su presentacion como proposicion aislada fuera del presupuesto por haber sido éste terminado. Que si así no se acuerda se reserva hacer modificaciones al discutirse.

Rectificaron los señores que habían hecho uso de la palabra y se preguntó si se consideraba la plantilla como una proposicion.

Así considerada fué tomada en consideracion.

El Sr. Rueda pide sea discutida en totalidad.

El Sr. Cantalapiedra cree que no puede realizarse reglamentariamente.

El Sr. Rueda insiste en que una proposicion como ésta debe ser discutida en totalidad y luego por secciones.

Acordado así se puso á discusion en totalidad.

El Sr. Rueda en contra manifiesta que le agradan las economías, pero estando pendiente la reforma de la ley Orgánica, estima improcedente ocuparse de tal proposicion por anómala y fuera de tiempo, pidiendo sea desechada.

El Sr. Calvo y Cacho en pró, hace ver como en el transcurso de diez años se ha anunciado reforma de la ley Provincial y expone que la proposicion que se discute nada tiene que ver con la reforma que pudiera hacerse, porque el objeto es tener un valladar para que no pueda salvarle ningún nombramiento de empleado y respetar los actuales en tanto no produzcan vacante.

Rectificaron ambos señores y declarado el asunto discutido se puso á votacion la totalidad y en nominal fué aprobada por doce votos contra tres en esta forma:

Señores que dijeron sí: M. Cabezas, Vicario, Recio, Sanchez, Estival, Ledesma, García Gíl, Herrero, Cantalapiedra, Calvo y Cacho, Rodriguez, Sr. Presidente; total 12.

Señores que dijeron nó: Rueda, Cabo, Mateo; total 3.

Puesta á discusion por secciones se dió cuenta de la 1.ª Secretaría y fué aprobada.

Dada de la 2.ª Oficina de Secretaría

El Sr. Mateo pide se señalen sueldos á los cargos.

El Sr. M. Cabezas opina como el Sr. Mateo. El Sr. Estival no lo estima oportuno y en

El Sr. Estival no lo estima oportuno y su caso pide se fijen los actuales.

El Sr. Vicario cree que esto se debe siempre dejar á la formacion de presupuestos,

El Sr. M. Cabezas estima poco personal el fijado y cree que debe dotarse con un oficial 2.º á más del reseñado.

El Sr. Calvo y Cacho estima bastante el fijado en la plantilla.

Puesta á votacion la enmienda del señor M. Cabezas en nominal fué desechada por diez votos contra seis en esta forma:

Señores que dijeron sí: Cocho, Rueda, Vicario, Recio, García Gíl, Herrero, Cabo, Cantalapiedra, Calvo y Cacho, Sr. Presidente; total 10.

Señores que dijeron nó: Rodriguez, Mateo, M. Cabezas, Sanchez, Estival, Ledesma; total 6.

Y quedó aprobada esta seccion en la forma presentada.

Dada cuenta de la 3.ª Contaduria.

El Sr. M. Cabezas pide se consigne en ella un Tonedor de libros ó que el oficial 2,º sea tal Tenedor.

El Sr. Calvo y Cacho hace observar como hace diez años se despachaban los asuntos de esta seccion con un Contador y un auxiliar hasta que por la unificación de Cajas y ley de Contabilidad hubo necesidad de aumentar el personal. Hoy entiende que por mucho trabajo

que haya basta con el que se designa en la plantilla.

El Sr. Estival cree que debe dotarse de un Tenedor de Libros.

Puesta á votacion la enmienda, en nominal fué desechada por diez votos contra cinco en esta forma:

Señores que díjeron sí: Rodriguez, Mateo, Estival, Sanchez, M. Cabezas; total 5.

Señores que dijeron nó: Cocho, Vicario, Recio, Ledesma, García Gíl, Herrero, Cabo, Cantalapiedra, Calvo y Cacho, Sr. Presidente; total 10.

Y quedó como en la plantilla la seccion 3,ª El Sr. Estival propone que el oficial 2.º sea Tenedor de libros.

Así se acordó por unanimidad.

Se puso á votacion la seccion 4.ª Seccion de Cuentas.

El Sr. Mateo propone que se aumente un oficial más.

El Sr. Calvo y Cacho indica que desde 1888 se aumentó el personal de esta seccion para despachar las cuentas atrasadas y en 7 años lo han sido casi todas. Que hoy restan pocas y cree que su exámen no puede durar un año, por lo que estima bastante el personal que se asigna en la plantilla.

Rectificaron los señores Mateo y Calvo y Cacho, y el Sr. Mateo retira la enmienda quedando aprobada esta seccion conforme á la plantilla.

Se dió cuenta de las secciones 5.ª, 6.ª y 7.ª Depositaria, Obras públicas y Construcciones civiles y sin discusion fueron aprobadas.

Se dió cuenta de la 8.ª Servidumbre.

El Sr. M. Cabezas pide se conserve el personal actual.

El Sr. Calvo y Cacho manifiesta que hasta hace pocos años siempre hubo un Conserje y un Portero. Que para los demás servicios se pueden utilizar asilados del Hospicio como hoy sucede con el reparto del *Boletin*,

Retirada la enmienda quedó aprobada esta seccion de la plantilla.

Dada de las secciones números 9, 10 y 11, Manicomio provincial, Hospicio y Hospital,

El Sr. Cantalapiedra impugna que sean Directores económicos de los establecimientos los Capellanes de los mismos, porque no se aviene bien este cargo con su sagrado ministerio y por coartarse en cierto modo la alta inspeccion que tiene la Diputacion provincial en todos los ramos de la administracion local. Además parece poco correcto ofrecerles una gratificacion de 500 pesetas por este cargo, cual si fueran una entidad de cierto género. Pide continúen los establecimientos benéficos á cargo de Directores económicos.

El Sr. Estival abundando en los razonamientos del Sr. Cantalapiedra opina porque no sean administrados los establecimientos por los Capellanes porque la mision de unos y otros es distinta.

El Sr. Calvo y Cacho en pró de la plantilla, expone que fuera de uno de ellos los actuales Directores ni aun conocimientos administrativos poseen y para lo que tienen que hacer que es bien poco é insignificante, los Capellanes pueden sustituirles y reemplazarles. Por otra parte, persiguiéndose un buen sistema de economías procede aceptar la plantilla en la forma presentada y ruega que así se acuerde por la Corporacion.

Rectificaron los señores que habían hecho uso de la palabra, y

El Sr. M. Cabezas abundando en las razones que aduce el Sr. Calvo y Cacho propone se vote la plantilla en este particular.

Con algunas rectificaciones se dió el punto por discutido y puesta á votacion la enmienda de los señores Estival y Cantalapiedra, en nominal fué desechada por nueve votos contra cuatro en esta forma:

Señores que dijeron sí: Cantalapiedra, Herrero, Estival, Recio; total 4.

Señores que dijeron nó: M. Cabezas, Vicario, Sanchez, Ledesma, García Gil, Cabo, Mateo, Calvo y Cacho, Sr. Presidente; total 9.

El Sr. M. Cabezas pregunta si el personal subalterno queda como hoy está, y contestado que sí por el Sr. Calvo y Cacho, aquél preguntó si se conservaría la plaza de profesor de música del Hospicio.

El Sr. Calvo y Cacho hace observar los pocos alumnos que tiene la Academia, aun cuando nada se había pensado respecto de este cargo.

El Sr. Recio manifiesta que si algo se hubiera significado en el particular al discutirse el presupuesto hubiera hecho uso de la palabra.

Declarado el asunto discutido se acordó por

NÚM. 2.828.

Cobierno civil de la provincia de Walladolid.

No habiéndose presentado licitadores el día 20 del corriente á la subasta intentada para la adjudicacion de los acopios de piedra para la conservacion del firme de las carreteras provinciales de Cabezon á Valoria la Buena y de Olmedo á Tordesillas; de conformidad con lo acordado por la Comision provincial, en sesion de 21 del mismo; he dispuesto que el día 15 de Diciembre próximo, á las doce de su mañana, se celebre una segunda subasta, por los tipos de 1.295 pesetas 40 céntimos y 1.146 pesetas 60 céntimos respectivamente.

El acto tendrá lugar en el Salon de Sesiones de la Excma. Diputacion provincial, bajo mi presidencia ó del Diputado en quien delegue, y con asistencia de un Vocal de la Comision designado al efecto por la misma, en cuya Secretaria se hallan de manifiesto los presupuestos y pliegos de condiciones para co-

nocimiento del público.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, escritas en papel de peseta, arregladas al adjunto modelo, consignándose en la Depositaria de fondos provinciales, para tomar parte en la subasta, el 5 por 100 del importe del presupuesto, ampliándose á un 10 por 100 por el que le fueran adjudicados los acopios, Para responder del contrato, acompañando á cada pliego el documento que acredite haberse hecho el depósito provisional y la cédula personal.

Valladolid 30 de Noviembre de 1893.—El Gobernador, Roman Martin y Bernal.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de...., con cédula personal de...., clase, expedida con e! núm...., en...., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, del dia..., condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios de piedra para la conservacion del firme de la carretera de...., se compromete á ejecutar este servicio por la cantidad de..., pesetas, (en letra y sin enmienda) con sujecion á les expresados requisitos y condiciones.

> (Fecha y firma del proponente) Talon núm. 874.

Núm. 2.827.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta intentada el día 22 del corriente para la adjudicacion de los acopios de piedra para la conservacion del firme de las carreteras provinciales de Renedo á Pesquera de Duero y de Valdestillas á Puente-blanca; de conformidad con lo acordado por la Comision provincial en sesion de 23 del mismo; he dispuesto que el día 16 de Diciembre próximo, á las doce de su mañana, se celebre una segunda subasta por los tipos de 4.913 y 2.122 pesetas 20 céntimos respectivamente.

El acto tendrá lugar en el Salon de Sesiones de la Excma. Diputacion provincial bajo mí presidencia ó del Diputado en quien delegue y con asistencia de un Vocal de la Comision designado al efecto por la misma, en cuya Secretaría se hallan de manifiesto los presupuestos y condiciones para conocimiento

del público.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, escritás en papel de peseta, arregladas al adjunto modelo, consignándose en la Depositaría de fondos provinciales, para tomar parte en la subasta, el 5 por 100 del importe del presupuesto, ampliándose á un 10 por 100 por el que le fueran adjudicados los acopios, para responder del contrato, acompañando á cada pliego el documento que acredite haber hecho el depósito provisional y la cédula personal.

Valladolid 30 de Noviembre de 1893.-El Gobernador, Roman Martin y Bernal.

Modelo de proposicion.

Don N. N., vecino de..., con cédula personal núm.... de.... clase, expedida en.... con fecha..., enterado del anuncio publicado en el Bolerin Oficial de esta provincia del día...., condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para la conservacion del firme de la carretera de...., se compromete ejecutar dicho servicio con estricta sujecion à los expresados requisitos por la cantidad de.... pesetas, (en letra y sin enmienda).

> (Fecha y firma del proponente.) Talon núm. 875.

Núm. 2.840.

Ayuntamiento constitucional de La Cistérniga.

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, con la dotacion anual de doscientas pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales para la asistencia de veinte familias pobres y transeuntes enfermos de la misma clase, quedando en libertad el agraciado para contratar con los demás vecinos pudientes.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes documentadas en forma, en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días, á contar desde la insercion del presente anuncio en el Boletin Ofi-

CIAL de la provincia.

La Cistérniga 29 de Noviembre de 1893. —El Alcalde, Juan Garnacho.

Seccion quinta.

Nим. 2.833.

Don Manuel García Lopez, Juez de instruccion del Distrito de la Audiencia de esta Giudad.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Pedro Manrique Blanco y á Francisco Pascual Diaz, vecinos que han sidode esta Ciudad, domiciliados en la calle de las Once Casas número tres y en la de San Martin número treinta y cinco respectivamente, para que el día veinte de Diciembre próximo á las diez de la mañana comparez canante la Seccion segunda de la Sala de lo Criminal de esta Excma. Audiencia, á fin de que como testigos asistan al juicio oral y público señalado para dichos día y hora en la causa seguida contra Vicenta Trapero Ortega, sobre lesiones; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio que marca el número quinto del artículo ciento setenta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Valladolid á veintiocho de Noviembre de mil ochocientos noventa y tres.— Manuel García Lopez.—Por mandado de S. S.ª

Licenciado, Emilio Frías.

Νύм. 2.834.

Don Manuel García Lopez, Juez de primera instancia del Distrito de la Audiencia de Valladolid y su partido.

Por el presente se cita y emplaza á Don Enrique Llopis y Don Carlos Soupol Manitté, que se dice el año noventa y dos eran vecinos de Barcelona, cuyo actual paradero se ignora, como sus demás circunstancias, para que dentro del término de nueve días contados desde la insercion del presente en la Gaceta de Madrid comparezcan á contestar la demanda de pobreza incoada en este Juzgado por el Procurador Don Eugenio Ruiz Zurro, en nombre de Don Eduardo Barral y Vidad, de esta vecindad, como Director Gerente de la Sociedad anónima Tranvias interiores de Valladolid, sobre que se le declare pobre en sentido legal para en tal concepto litigar con los indicados socios deudores y otros, suspension de pagos y sus incidencias, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Valladolid à veintiocho de Noviembre de mi! ochocientos noventa y tres.— Manuel García Lopez.—Ante mi, Pedro A. Ve-

lasco.

Talon núm. 877.

Num. 2.835.

Don Manuel García Lopez, Juez de instruccion del distrito de la Audiencia de esta Ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza à José Gaurrieta, vecino que se cree haya sido de Fuentelisiendo, en el partido de Aranda de Duero, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días à contar desde la insercion del presente en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de Burgos y esta provincia, comparezca en este Juzgado de mi cargo, sito en la planta alta del Palacio de Justicia con el fin de prestar declaracion en causa que me hallo instruyendo sobre tentativa de estafa, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valladolid à veinticuatro de Noviembre de mil ochocientos noventa y tres.— Manuel García Lopez.--Por mandado de S. S.*,

Anastasio H. Almaráz.

Seccion sexta.

EXTRAVIO.

Una vaca brava, roja, barriga blanca, tuerta, tiene una oreja rasgada de perro, era procedente del Conde de la Patilla, hoy de Don Anastasio Curiel, vecino de Baltanás de Cerrato, (Palencia); caso de ser habida avísese al Alcalde de dicho pueblo.

Talon núm. 876.

VALLADOLID: Imprenta y Encuadernacion del Hospicio previncial.